



# Incentivos SAGARPA del Componente Agroproducción 2016

**SAGARPA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



# Objetivo General

Incrementar el financiamiento a proyectos de inversión fija con créditos de largo plazo para el establecimiento y mantenimiento de cultivos perennes, mediante la canalización de apoyos para adquisición de paquetes tecnológicos y la integración de apoyos e instrumentos financieros adecuados que promuevan el incremento en el nivel tecnológico, la reconversión productiva y la participación de Intermediarios Financieros.

## **Instrumentos:**

- Programa de Financiamiento de Activos Fijos para Cultivos Perennes y Proyectos con Períodos de Larga Maduración: 4 pp durante la etapa preproductiva del cultivo, recuperables a valor nominal.
- Incentivo Agroproducción SAGARPA: apoyo directo al paquete tecnológico para establecimiento del cultivo
- Apoyos Tecnológicos FIRA: capacitación, asesoría, consultoría, entre otros.

# Objetivos específicos

- Desarrollar el potencial de zonas agrícolas con vocación para la producción de frutales con demanda en el mercado interno y de exportación.
- Aprovechar la capacidad de productores y empresas que actualmente están en la producción de frutales y que tienen potencial para incrementar el nivel tecnológico de los cultivos, ampliar superficies y canales de participación en el mercado.
- Inducir la reconversión productiva, principalmente en zonas productoras de granos, hacia cultivos de mayor valor comercial, impacto económico regional y eficiencia en el uso del agua.

# Objetivo del Componente 2016

El Componente Agroproducción tiene el objetivo de incentivar económicamente a las Unidades Económicas Rurales Agrícolas para **incrementar el nivel tecnológico de los cultivos en el que se prevén los conceptos de apoyo y montos máximos del incentivo para paquetes tecnológicos en los conceptos de Reconversión y Ordenamiento Productivo**, autorizados por la “SAGARPA”

Detonar inversiones por \$315 MDP:

Apoyos SAGARPA: \$ 94.5 MDP.

Financiamiento: \$ 176.4 MDP.

Productores: \$ 44.1 MDP.

Apertura de Ventanillas: 10 de agosto al 30 de septiembre de 2016

# Presupuesto del Componente 2016

Millones de Pesos

Dirección Regional	Monto
Norte	16.0
Noroeste	15.5
Occidente	24.0
Sur	24.0
Sureste	15.0
<b>Total</b>	<b>94.5</b>

\* Asignación Presupuestal con fines indicativos, en validación por la DGACR el presupuesto a cada Regional y Estatal.

# Elegibilidad

- I. Son elegibles los proyectos para establecimiento de cultivos perennes con inversiones realizadas a partir de 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre, o hasta la fecha de conclusión para apoyos devengados al cierre del ejercicio fiscal y concluido durante el siguiente año.
- II. No contar con antecedentes negativos en las bases de datos de Beneficiarios de los Programas de SAGARPA y/o de FIRA (SUSTRAE y SAGARPA).
- III. Crédito de largo plazo con FIRA: el crédito para el resto del proyecto deberá ser acorde a los porcentajes de financiamiento usuales y con el compromiso del solicitante de no prepagarlo salvo causas de fuerza mayor).

# Población Objetivo

Se apoyarán a Unidades Económicas Rurales Agrícolas,  
... incluidas Personas Físicas o Morales,  
...que sean o puedan ser sujetos de crédito,  
... que cuenten con un proyecto productivo de reconversión de cultivos o que busque incrementar el nivel tecnológico de los cultivos perennes,  
... que tramiten financiamiento fondeado o garantizado con FIRA,  
...y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de SAGARPA.

# Montos de Apoyo

- Hasta el 30% del costo del Paquete tecnológico sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
- Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación el apoyo podrá ser de hasta el 50% del valor del proyecto.

PERSONA FISICA: Apoyo de forma individual por solicitante.

PERSONA MORAL: por cada productor integrante para el cual se solicita el incentivo, sin rebasar las 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal por persona moral.

# Requisitos Personas Físicas

A presentar en copia simple y original con fines de cotejo:

- a) Identificación oficial;
- b) CURP;
- c) RFC, en su caso;
- d) Comprobante de domicilio del solicitante, con una vigencia de tres meses
- e) Documento que acredita la legal propiedad y/o posesión del predio.
- f) Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión
- g) Paquete Tecnológico validado por INIFAP, SAGARPA, FIRA u otra Entidad (Universidades, Institutos de Investigación, etc.)
- h) Documento que acredite estar al corriente ante el SAT (Artículo 32-D), vigente.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS o Anexo IV Declaratoria en materia de Seguridad Social.
- j) Presupuesto y/o cotización de las inversiones conforme al paquete tecnológico a aplicar.

# Requisitos Personas Morales



- a) Acta constitutiva de la organización solicitante y de sus modificaciones a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante notario público;
- b) Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder
- c) RFC y comprobante de domicilio fiscal;
- d) Identificación oficial del representante legal;
- e) CURP del representante legal;
- f) Documento que acredita la legal propiedad y/o posesión del predio;
- g) Listado de productores de la persona moral.
- h) Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión
- i) Paquete Tecnológico validado por INIFAP, SAGARPA, FIRA u otra Entidad (Universidades, Institutos de Investigación, etc.). Presupuesto y/o cotización de las inversiones
- j) Documento que acredite estar al corriente ante el SAT (Artículo 32-D), vigente.
- k) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS o Anexo IV Declaratoria en materia de Seguridad Social.
- l) Listado de Productores integrantes de la persona moral.

# Otros Requisitos

- I. Solicitud única de apoyo
- II. Cesión de derechos (en su caso)
- III. No hayan recibido o estén recibiendo incentivos apoyo para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal, que implique que se dupliquen apoyos, estímulos o subsidios, salvo que se trate de proyectos por etapas.
- IV. Las solicitudes se dictaminaran en el orden en que se reciban hasta agotar el techo presupuestal asignado a cada Dirección Regional y Residencia Estatal de FEFA (primero en tiempo, primero en derecho).

# Autorización

## Proceso para Autorizar y Formalizar

1. La Agencia realiza visita inicial al predio y elabora reporte de verificación.
2. La Agencia captura el Apoyo en SAS.
3. Verifica se cuente con Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social ([www.imss.gob.mx/patrones](http://www.imss.gob.mx/patrones)), o en su caso Declaratoria en Materia de Seguridad Social (Anexo V).
4. Verifica Opinión 32-D vigente al momento de la autorización.
5. El Comité Técnico Dictaminador Regional autoriza los incentivos que cuenten con dictamen técnico positivo, cumplan con toda la normativa.
6. Residencia Estatal emite notificación (positiva o negativa) al solicitante.
7. Dado que los apoyos se otorgaran una vez que el beneficiario comprueba las inversiones, no será necesario elaborar un convenio de concertación con el Beneficiario.

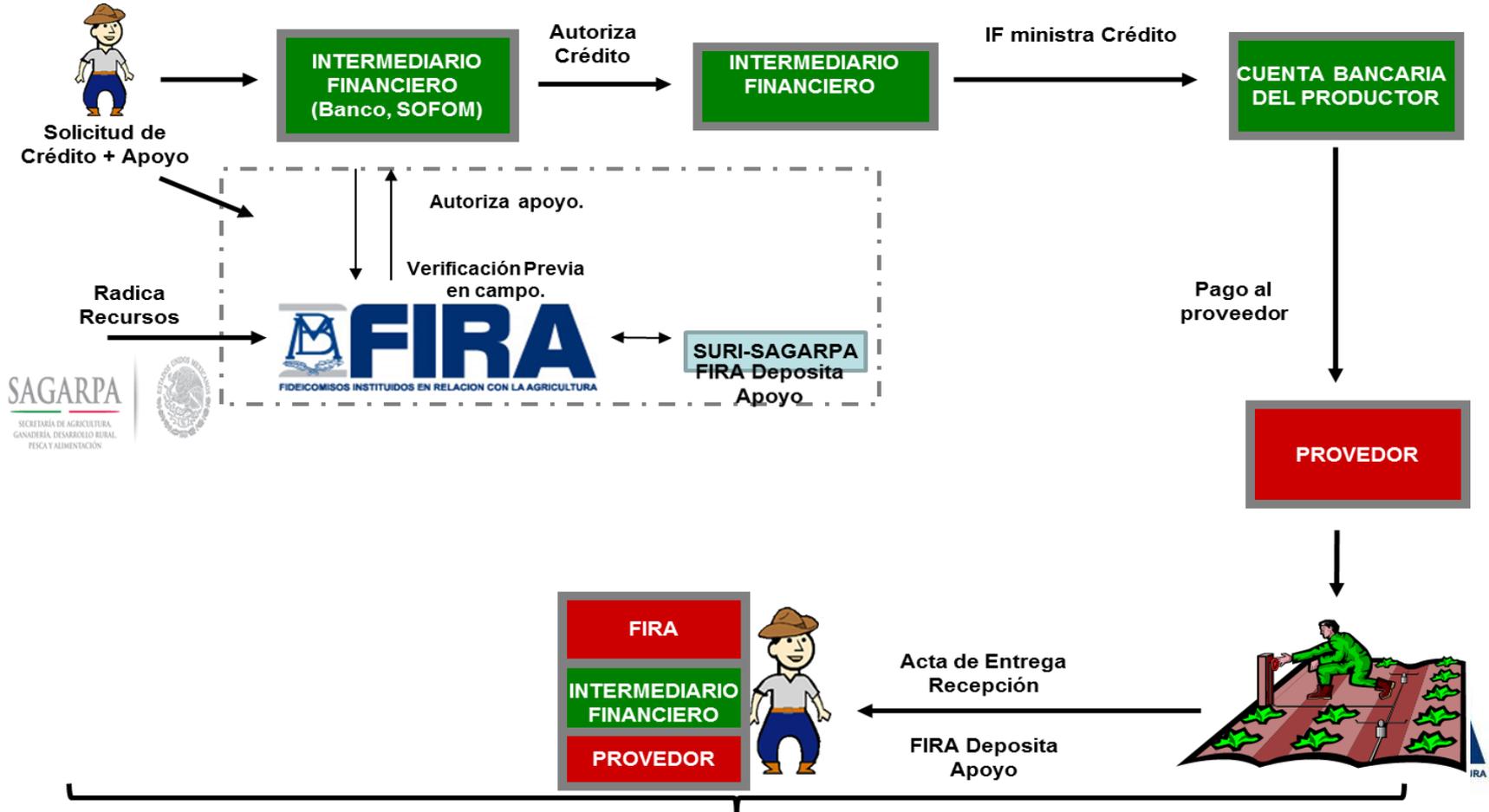
# Seguimiento y Supervisión

Se podrán realizar hasta 3 reportes de seguimiento, incluyendo memoria fotográfica:

- 1) **Visita Inicial:** Verifica que los cultivos perennes e inversiones se realicen a partir de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 2) **Visita previa al pago:** verificar avances, inversiones realizadas o por realizar que sustentan el pago; en su caso ajustar el incentivo.
- 3) **Visita final:** Revisión de paquete tecnológico y Acta de Finiquito.

El beneficiario deberá solicitar previamente autorización a FIRA de cualquier cambio respecto al proyecto lo autorizado.

# Proceso de Operación del Incentivo



# Desembolso y comprobación del Incentivo

1. Carta Instrucción firmada y Recibo por el monto del Apoyo.
2. Estado de cuenta bancaria a nombre del beneficiario y/o cesionario, (vigente que incluya CLABE interbancaria de a quien se le depositara el incentivo).
3. El incentivo SAGARPA se deberá demostrar exclusivamente mediante comprobantes fiscales correspondientes a insumos aplicados (planta adquirida, material vegetativo, fertilizantes y agroquímicos, entre otros)
4. Copia de facturas por el 100% del Apoyo autorizado, con leyenda al reverso; verificar autenticidad en sitio web del SAT ([www.consulta.sat.gob.mx](http://www.consulta.sat.gob.mx)).
5. El importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) no formará parte de la comprobación.
6. Acreditará la aplicación del recurso gubernamental Transferencias bancarias.

## Finiquito

1. Acta Entrega Recepción firmada por todas las partes.
2. Finiquito del apoyo en el SAS y en su caso en SURI.

# Integración de expediente y validaciones

- El Promotor integra el expediente con la documentación mínima establecida (Anexo XV) .
- El Agente revisa la lista de verificación y firma de Vo. Bo.
- La Residencia Estatal revisará expedientes por muestreo.
- La Subdirección Regional de Promoción revisará expedientes por muestreo

# Muchas Gracias !!!

***Sergio Sánchez Loera***  
***Subdirección de Programas y Proyectos***  
***ssanchez@fira.gob.mx***  
**01 (443) 322-2446 y 2425**

*www.fira.gob.mx*

**01 800 999 FIRA**